



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ADENDA

ACTFO-010

Versión.03

15/12/2020

Página 1 de 2

No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MP-SIRUV-SASI-CV-095-2022

La Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira elaboró el estudio previo para adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MP-SIRUV-SASI-CV-095-2022 cuyo objeto es **“COMPRA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULO PARA SU TRANSPORTE PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS QUE CONDUCEN AL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”**.

En virtud de ello, en cumplimiento de las funciones que le confieren el Manual de Contratación y la delegación del Decreto 009 del 7 de enero de 2020, se suscribió y publicó el pliego de condiciones correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MP-SIRUV-SASI-CV-095-2022, en el cual se presentaron observaciones al mismo por parte de los interesados PARTEQUIPOS MAQUINARIAS S.A.S., CASA TORO, MERS DE COLOMBIA. Observaciones que obtuvieron respuesta por parte de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, dentro de las cuales se establecieron unas modificaciones que deben ser objeto de la presente adenda.

Que, el día 9 de septiembre de 2022 la entidad recibió tres (3) observaciones al pliego de condiciones definitivo, presentada por los interesados PARTEQUIPOS MAQUINARIAS S.A.S., CASA TORO, MERS DE COLOMBIA, en las cuales solicitan a la Entidad ajustar algunos elementos del pliego en cuanto a requisitos.

Que, del análisis realizado a la solicitud del interesado y con el fin de garantizar la participación plural de los oferentes en el presente proceso, la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda dio respuesta a la observación, dando como resultado la necesidad de realizar la modificación al Pliego de Condiciones Definitivos, así:

OBSERVACION NO. 3. DE CARACTER TECNICO

Para el COMPACTADOR NEUMÁTICO se permita un peso máximo de 16 toneladas ya que el peso máximo depende del llenado de los tanques que se hace a criterio y programación del operario de la maquina y no afecta el alcance del Proyecto.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ADENDA

ACTFO-010

Versión.03

15/12/2020

Página 2 de 2

RESPUESTA: Analizada su observación.

Se informa que, (...) Con relación al compactador neumático se acepta su solicitud, por lo tanto, se incrementa el rango así: Peso Operativo: Mínimo 5 Ton, Máximo 16 Ton...”

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que cualquier modificación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones definitivo y se publicarán en la plataforma del SECOP, por lo anterior, se expide la presente **Adenda No. 1**, en los siguientes términos:

Primero: Modificar el **ANEXO No. 7 FICHAS TECNICAS - COMPACTADOR NEUMATICO**, por lo tanto, se incrementa el rango así: Peso Operativo: Mínimo 5 Ton, Máximo 16 Ton., el cual hace parte del Pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MP-SIRUV-SASI-CV-095-2022, el cual quedará publicado como DEFINITIVO ADENDA – ANEXO No.7 FICHAS TECNICAS.

Segunda: Las demás condiciones y requisitos no mencionados en la presente adenda continúan vigentes.

Tercera: La presente adenda hace parte integral del complemento y pliego de condiciones definitivo del proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MP-SIRUV-SASI-CV-095-2022.


GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ

Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.

Redactor: Edwin Leandro Rojas Ramos (contratista) 
Angélica Panesso – Profesional Universitario (Componente técnico) 
Alejandra Londoño Parra -Abogada (Contratista) 
Diego Fernando Pastrana M -Abogado (Contratista) 
Revisó: Andrés Fernando Osorio - Subsecretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda 
Aprobó: Giancarlo Storino González - Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda 

